

***REGLAMENTO INTERNO  
Y CONVIVENCIA  
ESCOLAR***



***Colegio Español***

***RBD 13445-7***

***2025***

***(Actualizado)***

## **CONTENIDOS DEL R.I.C.E.**

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA UN DIÁLOGO RESPETUOSO, AMISTOSO Y FRANCO

TÍTULO I: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- A) UNIFORME ESCOLAR
- B) ADORNOS, ACCESORIOS Y APARATOS TECNOLÓGICOS

TÍTULO II: DE LAS RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES

- A) NORMAS DE CONDUCTA
- B) DE LAS PROHIBICIONES
- C) CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS ESTUDIANTES
- D) ACOGIDA Y SALUDO
- E) RESPETO
- F) CUIDADO DEL MATERIAL TANGIBLE
- G) USO CORRECTO DEL VOCABULARIO
- H) ACTOS ACADÉMICOS
- I) USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES
- J) CONSUMO DE CIGARRILLO Y OTRAS SUSTANCIAS
- K) ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

TÍTULO III: DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- A) PUNTUALIDAD
- B) ASISTENCIA

TÍTULO IV: RETIROS DURANTE LA JORNADA DE CLASE

TÍTULO V: SALIDAS PEDAGÓGICAS

- A) VIAJE Y/O GIRAS DE ESTUDIO

TÍTULO VI: DE LAS TAREAS, PRUEBAS Y EVALUACIONES EN GENERAL

TÍTULO VII: DE LA SALUD

- A) ACCIDENTE ESCOLAR
- B) ENFERMEDADES
- C) SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

TÍTULO VIII: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, APODERADOS Y/O TUTORES

- A) EN SU ROL DE APODERADO
- B) PÉRDIDA DEL ROL DE APODERADO

TÍTULO IX: DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO X: DE LOS DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO XI: DE LAS FALTAS

TÍTULO XII: DE LAS TIPIFICACIONES DE LAS FALTAS

- A) FALTA LEVE
- B) FALTA GRAVE
- C) FALTA GRAVÍSIMA

TÍTULO XIII: DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

TÍTULO XIV: DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

TÍTULO XV: DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SITUACIONES ESPECIALES DE LA LEY DE INCLUSIÓN.

Presentación:

Todos los estudiantes tienen derecho a la educación y es el Estado de Chile quien debe garantizar este derecho. Sin embargo, junto al derecho de la educación también existe la libertad de enseñanza que permite que cada establecimiento desarrolle su propio Proyecto Educativo y Reglamento de convivencia escolar sin perder de vista los lineamientos que propone el MINEDUC, el cual los padres tienen el derecho y el deber de conocer al momento de matricular a sus hijos en el COLEGIO ESPAÑOL.

En el marco de los valores institucionales y de los principios pedagógicos, éticos, sociales y democráticos de convivencia, de los Derechos Humanos y los deberes como ciudadanos todos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, se fija como principal objetivo la Educación Integral Humanista de nuestros alumnos y alumnas. Es por ello, que nuestra concepción de ser humano es de un ser dotado de espiritualidad, perfectible en el emprendimiento e infinitas capacidades de desarrollo personal y profesional. En virtud de esta idea es que se inspira nuestra acción educativa y propendemos el desarrollo armónico de la persona en los aspectos intelectuales, físicos, morales y sociales.

Considerando indispensable para alcanzar este objetivo, es que el COLEGIO ESPAÑOL hace sentido a la **responsabilidad, la participación, la sana convivencia y la disciplina.**

El **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** del COLEGIO ESPAÑOL, tiene por objetivo explicitar las normas de funcionamiento e interacción de los miembros de nuestra Comunidad Escolar, informando así la normativa, los protocolos, las estrategias de resolución de conflictos y las sanciones correspondientes a las faltas al reglamento.

Es por ello, que al momento de la matrícula de los estudiantes al COLEGIO ESPAÑOL, se hace entrega a los apoderados una copia escrita del PEI, del REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR y del REGLAMENTO DE EVALUACION institucional. En este acto, el apoderado toma conocimiento mediante su lectura al momento de la inscripción dejando testimonio de su conocimiento y entendimiento con su firma respecto a la aceptación de los documentos entregados. Es de vital importancia que el apoderado firme el acuse de aceptación ya que se deja constancia de que el apoderado debe acatar el reglamento y de velar por la adaptación de su hijo o hija a la normativa escolar.

Sin embargo, la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL en su compromiso por resguardar el bien superior de todos los integrantes de su institución y con el solo fin de mantener una sana y responsable convivencia se reservará el derecho de cancelar la matrícula al estudiante que faltare a las normativas vigentes del colegio según normativa y justo proceso.

Es deber de todos los miembros de la comunidad del COLEGIO ESPAÑOL, propiciar un diálogo amistoso y franco, donde las diferencias entre los diferentes actores se resolverán de modo pacífico y constructivo, siendo este tipo de relación la única forma de alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las expectativas de los apoderados.

## **PROCEDIMIENTOS PARA UN DIÁLOGO RESPETUOSO, AMISTOSO Y FRANCO:**

Para dar cumplimiento a la sana convivencia, el COLEGIO ESPAÑOL establece las siguientes instancias de intervención respetuosa, amistosa y franca en caso de que pudiese ocurrir un conflicto.

El COLEGIO ESPAÑOL dispone de las siguientes redes de apoyo en las cuales se podrá contar con una relación armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

Se podrá acudir a:

- **PROFESOR JEFE**

Éste es el principal Orientador dentro del proceso educativo. Además es el principal nexo que tiene el apoderado con la Corporación Educacional Colegio Español para interiorizarse del proceso enseñanza aprendizaje de su hijo o hija. El Profesor Jefe, debe conocer la situación global de cada uno de los estudiantes y buscar, en primera instancia, la solución a las dificultades presentadas por sus alumnos y alumnas y sus apoderados. Sólo después de buscar las soluciones con el Profesor Jefe y, en caso de necesitarlo, puede entrevistarse con el Encargado de Convivencia Escolar (ECC), Sub-Director/a, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Orientador o Director.

- **JEFE DE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA**

Teniendo en cuenta su conocimiento de las asignaturas, pruebas, métodos y estrategias de enseñanza, rendimiento de cada uno de los estudiantes, puede entregar luces y ser un apoyo en las situaciones de convivencia. Le corresponde a este profesional de la educación asumir la solución de casos especiales: casos de asistencia, rendimiento, alumnas embarazadas, padres adolescentes, problemas de aprendizajes, entre otros, manteniendo así una directa comunicación con el PIE y con el apoderado que lo requiera.

- **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Dentro de sus competencias funcionales este profesional cooperará en el tratamiento de los problemas disciplinarios formativos de los estudiantes en el establecimiento, siendo así, un articulador y modelador de soluciones a las situaciones conflictivas mediante el diálogo pacífico y la comunicación modelada de situaciones complejas de convivencia.

- **PSICOLOGO(A) Y/U ORIENTADOR (A)**

Evaluación, atención y contención emocional a estudiantes, materias reservadas inherentes a su profesión, problemas de adaptación escolar, solicitud de informes para especialistas, elaboración de informes para apoyar los tratamientos de profesionales

externos y evaluación diferenciada, son algunos aspectos importantes de los profesionales que trabajan en la Corporación Educacional COLEGIO ESPAÑOL.

- **INSPECTOR (A)**

Dentro de sus funciones, velar por la correcta implementación de acciones conductuales de los estudiantes, así como también le corresponde el trato directo con las y los estudiantes. Encargado de comunicar al apoderado sobre asistencia y faltas que cometa el estudiante de manera oportuna y eficaz.

### **FELICITACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL, tiene a disposición de padres y apoderados, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general un libro de registro de todas las inquietudes, reclamos, sugerencias y felicitaciones que puedan surgir a lo largo del año académico. Todo lo anterior debe **EXPLICITAMENTE** quedar registrado con nombre, RUT y firma de la persona que hace la reclamación y/o denuncia. Este libro de registro quedará a solicitud y a disposición de quien lo requiera en la oficina de secretaría del establecimiento. El COLEGIO ESPAÑOL se reserva el derecho de validar las opiniones, denuncias y/o denuncias teniendo como plazo máximo 5 días para dar solución a las opiniones vertidas en el documento de registro vía correo electrónico o carta certificada si el caso lo amerita en cuanto a la confidencialidad del registro indicado en el libro.

En el caso de que algún apoderado quisiera hacer llegar una carta a la Directora del establecimiento, lo puede hacer a través de la Secretaría del mismo colegio. La dirección del establecimiento también tendrá un plazo de cinco días hábiles para dar respuesta.

## **TÍTULO I DE LA PRESENTACION PERSONAL**

### **A) UNIFORME ESCOLAR**

Por razones de orden, higiene e identificación de todos nuestros estudiantes, la comunidad escolar de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL, ha acordado el uso del uniforme escolar como obligatorio. Éste mandato es obligatorio sin excepción para todo alumno y alumna regular del colegio desde PRIMERO MEDIO a CUARTO MEDIO en ambas jornadas. Se define como uniforme escolar institucional formal a las prendas de vestir que a continuación se detallan:

<b>UNIFORME ESCOLAR FORMAL DE 1° A 4° MEDIO (VÁLIDO PARA DAMAS Y VARONES)</b>	
JEANS NEGRO TRADICIONAL (Corte recto, nada apitillado, ni hilachentos ni rotos, sin adornos, parches, etc.)	POLERA OFICIAL DEL COLEGIO (de color rojo, huinchas amarillas, manga corta y/o larga)
CASACA DE VERANO / INVIERNO (modelo institucional)	ZAPATILLAS DEPORTIVAS NEGRAS (sin huinchas de color, ni marcas registradas en versión grande, planta / zuela negra)
CUELLO DE POLAR (solo se permitirá su uso en invierno)	BUZO DEPORTIVO Y ZAPATILLAS OFICIAL (buzo azul oficial del colegio, polera azul con logo del colegio, zapatillas blancas inclusive la suela v/o planta)

Es importante mencionar que cada estudiante deberá cumplir con los hábitos de higiene en forma rigurosa, para preservar la salud del mismo estudiante y del resto de la comunidad educativa. Además deberá colaborar con su adecuada presentación personal. Esto es, cuando les toca la asignatura de Educación Física u otra actividad que incluya una fuerte actividad física cada estudiante deberá traer su propia ropa institucional de recambio.

Se recomienda que TODOS los elementos de vestuario deben venir marcados con el nombre del estudiante en forma clara y de fácil reconocimiento. Es por ello, que cada estudiante será responsable de su uniforme.

## **B) ADORNOS, ACCESORIOS Y APARATOS TECNOLÓGICOS**

No está permitido asistir al colegio con accesorios tales como: pulseras, anillos, aros, collares, piercings, tatuajes visibles y maquillajes, cámaras fotográficas, filmadoras, celulares, etc.

En el caso de aparatos tecnológicos que fueran solicitados por un profesor para una actividad previa y debidamente informada a la Jefatura Técnica (UTP) podrán ingresarlos al establecimiento. Si los estudiantes traen estos objetos sin que hayan sido solicitados, el profesor a cargo del curso, o inspector (a), o cualquier funcionario del establecimiento se lo retirará, registrará la observación en la hoja de vida del estudiante y lo entregará al Encargado de Convivencia Escolar (ECC) para devolverlo solamente al apoderado titular en el día y hora señalada por el mismo.

Por otra parte, **el USO DE CELULARES, MP3, MP4, AUDÍFONOS u otros artefactos electrónicos estarán autorizados para su uso personal SOLO EN RECREOS. La manipulación de éstos no está permitida en horas de clase.**

Cada estudiante cuando hace ingreso a la sala de clase deberá depositar su celular en las cajas disponibles para ello. De no hacerlo y si es sorprendido utilizándolo, el profesor tendrá el deber de solicitar el aparato y requisarlo para que sea entregado al apoderado en el día y hora que éste determine. Junto con ello, se registrará en la hoja de vida del estudiante la falta cometida. Al reincidir por tercera vez, se requisará de forma permanente hasta el término del semestre.

Cabe señalar que el uso del celular en horario de clase se considerará una FALTA GRAVE, puesto que NINGUN ESTUDIANTE EN HORARIO DE CLASE puede comunicarse con su apoderado por aplicaciones de mensajería como WhatsApp, principalmente.

No se permite tomar fotografías y/o videos al interior del colegio con celulares u otros medios sin la autorización de un profesor, del inspector (a), del Jefe de UTP o Directora. Las palabras o imágenes dirigidas en contra de un funcionario y/o compañeros del establecimiento en las redes sociales existentes y futuras, serán consideradas como CYBERBULLYING y FALTA GRAVISIMA, arriesgando así la posible SANCIÓN PENAL de acuerdo a la ley vigente.

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL procurará, por todos los medios, evitar las pérdidas de los objetos que los alumnos traen al colegio. No obstante, nos resulta imposible impedir que algunas pérdidas se produzcan. Por esta razón recomendamos no traer, en lo posible, objetos de valor. Si fuere el caso en que debiesen venir al colegio con algunos objetos de valor, será de responsabilidad del estudiante que los trae y llevárselo a casa una vez terminada la jornada. El colegio, si bien pondrá los medios a su alcance para recuperar el objeto en caso de pérdida, no se hará responsable de ellos cuando no aparezcan.

Sólo en casos debidamente autorizados se permitirá el uso de ropa de color en los denominados JEANS DAY siguiendo las normas establecidas para esto. No se permitirán

prendas rotas o hilachentas. Las prendas de vestir para todos los estudiantes deben conservar el decoro y la tradición formal de los códigos de vestimenta libre.

## **TITULO II**

### **DE RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES**

#### **A) NORMAS DE CONDUCTA:**

1. Saludar y despedirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Demostrar respeto por los símbolos patrios y del colegio en todo momento y lugar.

#### **B) PROHIBICIONES:**

3. Los y las estudiantes no deben evadir sus clases.
4. Los y las estudiantes no deben salir del establecimiento sin la autorización correspondiente.
5. Los y las estudiantes no deben ensuciar las dependencias (salas de clase, baño, camarines, patio y/u otra dependencia del establecimiento) sea con apoyo de manos, pies, bebidas, comestibles u otros; rayar, dibujar y/o escribir groserías, consignas, obscenidades y otros en ningún muro y/o vidrios al interior del establecimiento como también de los muros exteriores.
6. Los y las estudiantes no deben registrar las pertenencias de sus compañeros y compañeras.
7. Los y las estudiantes no deben apropiarse de ninguna especie que no les pertenezcan (robar, hurtar están penadas por ley.)
8. Los y las estudiantes no deben traer en lo posible celulares, aparatos musicales digitales electrónicos al establecimiento.
9. Los y las estudiantes no deben utilizar armas y/o elementos corto punzantes para agredir y/o provocar daño a miembros de la comunidad educativa, además de que esta penado por ley el porte ilegal de armas.
10. Los y las estudiantes no deben ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas al interior del colegio.
11. Los y las estudiantes no deben fumar al interior del colegio.
12. Los y las estudiantes no deben ejercer amenazas a sus compañeros y/o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
13. Los y las estudiantes no deben ejercer ningún tipo de agresión física y/o verbal.
14. Los y las estudiantes no deben ejercer ningún tipo de bullying o acoso sea este directo o indirecto.
15. Los y las estudiantes no deben ingresar y/o traficar ni consumir ningún tipo de sustancias ilícitas al interior del colegio como marihuana, pasta

- base, cocaína y otras. En caso de que se de alguna situación de este tipo en el colegio, el Director procederá a cumplir con la Ley 20.000, informando al apoderado y al mismo tiempo a Carabineros y/o a la PDI.
16. Los y las estudiantes no deben consumir bebidas alcohólicas ni sustancias ilícitas alrededor del establecimiento.
  17. Los y las estudiantes no deben impedir el normal desarrollo de las actividades tanto lectivas como curriculares complementarias. No están autorizadas las tomas.
  18. Los y las estudiantes no deben involucrarse en actos delictivos tanto dentro como fuera del colegio (hurtos, asaltos, robos, peleas, otros).
  19. No denostar la función docente por redes sociales por el sólo hecho de provocar malestar y/o comentarios injuriosos en contra de docentes y / o funcionarios del colegio.

### **C) CONDUCTA ESPERADA DE LOS/LAS ESTUDIANTES**

La conducta esperada, es el comportamiento considerado adecuado y acorde a la misión y visión de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL. Esta debe ser manifestada por los/as estudiantes dentro del Establecimiento Educacional en la gran mayoría del tiempo en que el estudiante permanece en el colegio. En este sentido, aspiramos y queremos que cada miembro de la comunidad ponga sus máximos esfuerzos por contribuir a la Misión del colegio y la sana convivencia.

Se consideran conductas esperadas las que a continuación se detallan:

- Llegar siempre a tiempo, tanto a clases como a los compromisos asumidos dentro del contexto escolar.
- Mantener una adecuada presentación personal, vistiendo siempre acorde a lo exigido por el Establecimiento Educacional en cuanto al uso correcto del uniforme, cuando corresponde el buzo deportivo.
- Asistir siempre a clases, evitando faltar por razones innecesarias.
- Demostrar esfuerzo en cada adversidad que se le presente en su vida escolar
- Respetar los espacios de aprendizaje, creando ambientes adecuados para la adquisición de materias nuevas.
- Ser perseverantes en la persecución de una idea u objetivo propuesto.
- Lograr la autodisciplina a través de la rigurosidad, la perseverancia, el esfuerzo, la dedicación y el respeto por su comunidad.
- Usar los momentos de esparcimiento para recrearse y relacionarse con los demás de forma sana, cordial y positiva, evitando el maltrato moral y/o físico.
- Participar activamente de las diversas actividades curriculares y extracurriculares, asumiendo de forma responsable cada uno de los compromisos adquiridos con el Establecimiento Educacional.

- Cuidar cada una de las dependencias estudiantiles, manteniéndolas ordenadas, limpias y en buen estado.
- Demostrar un sentido de pertenencia respecto al colegio, velando por la buena imagen y reputación de este, tanto dentro como fuera de él, manteniendo un adecuado vocabulario y actitud de respeto por los demás.
- Establecer una convivencia amistosa y respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer al otro como alguien especial y valioso.
- Ponerse en el lugar del otro, ser empático, entendiendo sus necesidades, razones y motivaciones.
- Solidarizar de acuerdo a las necesidades de los compañeros y comunidad educativa.
- Mantener una actitud de diálogo y escucha no sólo a nivel verbal, sino también gestual.
- Intercambiar ideas, siendo respetuoso con las sugerencias y opiniones de los demás.
- Hablar sobre los hechos, sin juzgar y evitando hacer comentarios críticos/destructivos.
- Escuchar con atención las opiniones y fomentar la toma de decisiones con la participación de todos.
  - Buscar instancias de tranquilidad y calma para conversar sobre los problemas y/o dificultades. Resolver los conflictos siempre a través del diálogo.
  - Tomar en cuenta los diversos puntos de vista para resolver el conflicto.
  - Estar dispuesto a ceder y ser flexible de acuerdo a las características de la situación, siendo capaces de llegar a acuerdos y soluciones beneficiosas para todos.
  - Colaborar con la investigación y búsqueda de la verdad, para la solución no violenta de conflicto.

Por tanto, los y las estudiantes del COLEGIO ESPAÑOL tienen derecho a:

- Recibir una formación integral
- Ser respetado en su vida privada
- No ser discriminado física, psicológica, social ni culturalmente.
- Desarrollar al máximo sus potencialidades, su personalidad, sus capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Participar activamente de las actividades programadas por el colegio., sean éstas deportivas, culturales y de extra-escolar.
- Expresar sus discrepancias, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa.
- Protección dentro del establecimiento, pudiendo acogerse al seguro vigente en caso de accidente.
- Usar las dependencias del colegio en forma responsable y de acuerdo a las normas establecidas.

- Ser informado de su rendimiento y anotaciones en su hoja de vida.
- Conocer y revisar sus resultados académicos en el plazo reglamentario (15 días máximo)
- Postular a becas de exención de pago de escolaridad.
- Disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado.

Así también, los estudiantes del COLEGIO ESPAÑOL tienen el deber de:

- Respetar a todas las personas, sin importar su sexo, género, orientación sexual, nivel socio-económico, religión, nacionalidad, o sus impedimentos físicos y mentales.
- Respetar a los padres, profesores y pares.
- Respetar las leyes vigentes.
- Respetarse a si mismos.
- Hablar siempre con la verdad.
- Respetar nuestros símbolos patrios.

#### **D) ACOGIDA Y SALUDO**

Todos los que formamos parte de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL (profesores, personal tanto administrativo como auxiliar, alumnos y alumnas) expresamos nuestra acogida a los demás mediante actitudes sociales como la aceptación del otro como ser único e irrepetible, como el compartir con los demás y principalmente como el saludo cordial y afectuoso tanto al ingreso al colegio, ingreso a la sala de clases, y salida del establecimiento.

#### **E) RESPETO**

Éste valor, se expresa en el colegio como la de reconocer al otro en su calidad de persona. La burla y cualquier forma de falta de respeto al cualquier integrante de la comunidad educativa o fuera de él (ya sean profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, alumnos, alumnas, apoderados u otra persona), pueden constituir según las circunstancias en FALTAS GRAVISIMAS. Las agresiones verbales o físicas constituyen per se hechos graves y muy graves.

#### **F) CUIDADO DEL MATERIAL TANGIBLE**

Las buenas relaciones se expresan en el cuidado responsable del material que está a disposición de todos (muebles: sillas y mesas, inmuebles, libros, baños, laboratorios, etc). Es obligación de cada uno respetar los bienes que están para el uso de la comunidad escolar. Deteriorar deliberadamente o por descuido dichos materiales es una falta seria que, además de la evaluación conductual, implicaría la reposición inmediata del material dañado por parte

del ejecutor del daño. **LA REPOSICION NO PODRA PASAR LOS 15 DIAS A CONTAR DEL HECHO**, mostrando fotocopia de la boleta o factura según sea el caso.

### **G) USO CORRECTO DEL VOCABULARIO**

El medio cultural de nuestra sociedad tiende a vulgarizar el lenguaje y sus expresiones. No está permitido a ningún ni a ninguna estudiante, ni miembro de la comunidad escolar en general usar un lenguaje inadecuado dentro de las dependencias del colegio. El dibujo o escritura de vulgaridades dentro del recinto escolar constituye una falta gravísima.

### **H) ACTOS ACADEMICOS DEL COLEGIO**

La sana convivencia se expresa en la participación respetuosa y atenta a los actos académicos que se organizan en el colegio. Es deber de los y las estudiantes participar en ellos con una actitud respetuosa, que exprese además su valoración del trabajo de quienes lo han preparado. A estos actos, los y las estudiantes vendrán con el uniforme oficial del colegio. Aquel alumno (a) y/o alumna que genere desorden en un acto oficial, será sancionado en primera instancia con una amonestación verbal. Si persiste en la conducta, será registrado con una anotación en su hoja de vida en el libro de clases correspondiente y deberá entrevistarse junto con su apoderado ante el Encargado de Convivencia Escolar (ECC) y/o profesor jefe.

### **I) USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES**

El USO DE INTERNET es una herramienta del siglo XXI que usada de manera responsable, puede ayudar al aprendizaje del estudiante. El uso de una cuenta en redes sociales u otra plataforma anónima de red social por parte de un menor de edad, es responsabilidad de los padres, tutores o familiar a cargo. Es por ello, que los padres, apoderados y/o tutores son los principales encargados de supervisar y autorizar el uso que sus pupilos brindan a estas herramientas virtuales y son responsables de orientar y tomar las medidas para que el alumno utilice estos medios como herramientas que fortalezcan su aprendizaje y crecimiento personal. En caso de acoso o maltrato por este medio a cualquier miembro de esta comunidad escolar será obligatoria la presencia del apoderado con el fin de apoyar a la resolución del conflicto y se tomarán los acuerdos y medidas de reparación correspondientes.

### **J) CONSUMO DE CIGARRILLOS**

Como una forma de contribuir a la protección de la salud de nuestros estudiantes y de quienes los rodean, les está **PROHIBIDO FUMAR DENTRO** del colegio. **Esto constituye una falta gravísima.** Lo mismo está considerado con respecto al consumo, porte de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento. Se procederá a aplicar la Ley 20.000 con la denuncia a las autoridades policiales respectivas, así como también informar de lo sucedido al apoderado.

## **K) EMBARAZO**

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a continuar regularmente su escolaridad asistiendo a clases junto a sus compañeros/as, haciendo uso de los beneficios que le corresponden: adecuación de uniforme, autorización para asistir a controles médicos, beneficio de prenatal y posnatal, entre otros, de modo tal que logren finalizar exitosamente su educación media Reglamento N° 19688 del Ministerio de Educación. De igual manera, en el caso de los varones, tendrán acceso a los derechos de paternidad responsable, como, por ejemplo: autorización para acompañar a su pareja a controles médicos previa presentación de citación de control médico.

## **TÍTULO III PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**

### **PUNTUALIDAD**

La puerta del colegio permanecerá abierta para la jornada de la mañana desde las 07.30 hasta las 08.00 horas para el ingreso de todos sus estudiantes. Se considerará como atraso al alumno y/o alumna que llegase después de las 08:10 am.

En el caso de la jornada de la tarde la puerta se abre a las 12.50 hrs y se cierra a las 13:05. Después de ese horario se considerará atraso por parte del estudiante.

Los atrasos serán controlados por el /la inspector (a) del establecimiento. Procediendo a realizar la modelación conductual de la falta con una amonestación verbal y formativa.

Se procederá a registrar en la hoja de vida del estudiante una observación cuando supere los tres atrasos. Esto para que su apoderado tome conocimiento de los atrasos del alumno. Además en insectoría se llevará un registro individual para control interno y así poder llamar a una entrevista con el apoderado cuando se reincida en la conducta.

Todo estudiante que presente el 20% de atrasos en el total de días trabajados quedará con una falta leve registrada en su hoja de vida. Se llamará al apoderado para que tome conocimiento de esta situación y se procederá a firmar un compromiso de puntualidad en donde se acuerda que se procurará no reincidir en la falta de atraso.

### **ASISTENCIA**

Todos los estudiantes de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL deben cumplir la normativa mínima del Decreto N°67 de evaluación y Promoción que estipula los lineamientos mínimos de asistencia. Este indica que para ser promovido, el

alumno y/o alumna debe asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

#### **Procedimiento por seguir en caso de inasistencias reiteradas**

- Cada inasistencia debe ser justificada por el apoderado en forma presencial. Las justificaciones telefónicas permiten que el alumno ingrese a clase pero no se considera justificada la inasistencia.
- Toda inasistencia por enfermedad, debe ser justificada con certificado o licencia médica la cual debe ser presentada en Secretaría en un plazo máximo de **24 HORAS DESPUES DE HABER SIDO EMITIDA.**
- De continuar las inasistencias y si al finalizar el semestre respectivo la asistencia sumada a las licencias medicas presentadas no iguala o es inferior al 85% semestral, se procederá a solicitar la presencia del apoderado para que éste firme el compromiso de asistencia y procure resguardar la asistencia a clases de su pupilo (a). Se dejará al o la estudiante con matricula condicional, informando al apoderado que de continuar con las reiteradas inasistencias se firmará el formulario de cancelación de matrícula. Se deja constancia que esta medida puede ser revocada si se evidencia un cambio rotundo en la conducta del estudiante. El apoderado es quien deberá dirigir una carta formal a la Directora del establecimiento para la revocación de la cancelación de la matrícula. La autoridad del establecimiento responderá vía escrita en un máximo de cinco días.
- La ausencia a clases cuando se ha fijado una evaluación ya sea evento o prueba, deberá ser justificada por el apoderado. Si lo amerita, presentará la licencia médica respectiva en un plazo de 24 horas. Se evaluará la situación de la inasistencia y el alumno se comprometerá a rendir la evaluación en un plazo no superior a cinco días desde su retorno a clases o cuando se recalendarice su rendición.

### **TITULO IV**

#### **DE LOS RETIROS DURANTE LA JORNADA DE CLASES**

Los y las estudiantes del COLEGIO ESPAÑOL deben cumplir obligatoriamente con la jornada establecida por calendario académico en el colegio. Las salidas anticipadas perjudican a los propios estudiantes, pues dejan de recibir información importante que generalmente se entrega al final de cada clase. Por otra parte, cada salida de la sala de clases de cualquier estudiante perturba el normal desarrollo de la clase provocando interrupciones y disrupciones. Los estudiantes sólo podrán ausentarse de clases en caso de emergencia o fuerza mayor.

#### **LOS PADRES, APODERADOS Y/O TUTORES DEBERÁN, EN LO POSIBLE, AGENDAR CITAS MÉDICAS FUERA DEL HORARIO DE CLASES.**

Si se produce la necesidad de retirar al estudiante, los padres deberán hacerlo ante la secretaria del establecimiento. Vale decir, el retiro de un estudiante en horas de clases es

EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES (PADRE Y/O MADRE), APODERADO Y/O TUTOR Y DEBE HACERLO EN FORMA PRESENCIAL, puesto que deberá quedar registro del retiro en el libro correspondiente a las salidas de los estudiantes con la firma del apoderado.

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL negará el retiro de estudiantes a personas que no estén vinculadas con el establecimiento. Por tanto, NO PODRÁ RETIRARSE NINGUN ESTUDIANTE del establecimiento y que no sea el apoderado quien lo retire.

## **TÍTULO V DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Toda actividad programada por el colegio sean estas jornadas, visitas culturales, eventos deportivos, etc. dentro del horario de clases, serán notificadas por escrito al apoderado solicitando su autorización. Ésta, incluirá la fecha de salida, el lugar donde se realizará la actividad, el docente a cargo y la hora de regreso. La autorización deberá ser devuelta confirmando la participación de su hijo o hija en el evento a realizar registrando nombre completo del apoderado que autoriza, su RUT y firma. Además, el COLEGIO ESPAÑOL se regirá por los protocolos establecidos por la normativa. Por tanto, ningún alumno puede salir a la actividad sin la autorización respectiva.

Las salidas pedagógicas por el hecho de ser planificadas en el contexto pedagógico tienen el **carácter de obligatorias**.

Los cursos deben salir de visita acompañados por el Profesor Jefe o de Asignatura y de otros adultos responsables si es necesario como meros colaboradores si así lo determina el profesor que programa la actividad.

El tiempo de duración de las salidas pedagógicas dependerá de cuanto dure la actividad.

Todos los permisos son remitidos con copia al Departamento Provincial de Educación.

### **A) VIAJE Y/O GIRA DE ESTUDIO**

Se entenderá por VIAJE Y/O GIRA DE ESTUDIO al conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, de grupos de alumnos que cursen 2º, 3º o 4º Medio, con el objeto de adquirir experiencias significativas en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten. Además deberán contribuir a su formación y orientación integral. La realización de estas giras o viajes de estudio deberán realizarse toda vez que se termine el año académico lectivo.

### **Procedimientos y Requisitos:**

Será la dirección del establecimiento y el sostenedor quienes reúnan los antecedentes, cautelen en estricto rigor el cumplimiento de los requisitos y envíen la solicitud con quince (15) días hábiles como mínimo de anticipación del Departamento Provincial de Educación respectivo, para que en ese nivel se gestione y dicte la resolución exenta que adscriba a esta actividad el seguro escolar.

Para lo anterior, se deberá explicitar lo siguiente:

- Nómina del alumnado con Rut.
- Autorización escrita de padres o apoderados, la que quedará en poder de la dirección del COLEGIO ESPAÑOL con copia donde corresponda.
- Nombre completo y Rut del profesor (a) a cargo de los estudiantes.
- Certificado médico que autorice al estudiante a realizar la actividad en caso de que se requiera de un ejercicio físico mayor o en exceso.
- Explicitación de la actividad a realizar, fecha y lugar de realización del cometido.
- Presentación de una Planificación Técnica Pedagógica / diseño de enseñanza que declare propósito, objetivos de aprendizajes tanto conceptuales como latitudinales, actividades, recursos y evaluación.
- Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los estudiantes.

En el caso de que sea vía terrestre, se deberá presentar:

- + Cedula del chofer
- + Licencia de conducir
- + Revisión técnica del vehículo
- + Permiso de circulación al día
- + Fotos de los neumáticos del vehículo
- + Seguro automotriz vigente
- + Elementos de seguridad en ruta (extintor, cinturones de seguridad, etc.).

En caso de ser el traslado vía aérea, sólo bastará con el nombre de la aerolínea y el número de vuelo de ida y de retorno. Todo lo anterior en copia simple de la TARJETA DE EMBARQUE.

- Si se cumple lo anterior el Departamento Provincial autorizará la actividad y otorgará el acceso al Seguro Escolar para los alumnos.

## **TÍTULO VI DE LAS TAREAS, PRUEBAS Y EVALUACIONES EN GENERAL**

1. Todo estudiante se debe responsabilizar de conseguir cuadernos o materias pasadas en clases cuando se llegue a ausentar, independiente del motivo que tuviera para ello. En el caso de las evaluaciones se harán las

- modificaciones necesarias y recalendarizaciones según el problema presentado por el estudiante y apoderado previa justificación.
2. Deben cumplir con las actividades de ejercitación y aplicación requeridas tanto para su proceso formativo como evaluativo.
  3. El estudiante deberá asistir a las diferentes instancias de evaluación (pruebas, disertaciones, trabajo de campo y de investigación, tareas etc.) calendarizadas e informadas con anterioridad en las diferentes asignaturas de aprendizaje.
  4. El estudiante deberá presentar las diversas tareas, trabajos, materiales, etc. encomendadas por los docentes de las distintas asignaturas el día estipulado para ello.
  5. El estudiante debe ser honesto en la realización de tareas, trabajos o pruebas, es decir, ser original (no copiar), utilizar su propia memoria y aprendizaje (no utilizar torpedos), y redactar con sus propias palabras la información recibida por internet (evitar transcribir) y usar herramientas tecnológicas como CHAT GPT u otras que la internet pueda suministrar.
  6. Los estudiantes deben procurar mantener sus libros y cuadernos en buen estado, con las materias al día y ordenadas.
  7. Los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje, deberán ser detectados en primera instancia por el profesor de asignatura y derivar a PIE para evaluación. Si se determina que existen necesidades educativas especiales, se procederá a realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas y, en caso de cumplir con los requerimientos, ser ingresados al Programa de Integración Escolar PIE de manera permanente contando con los apoyos profesionales y metodológicos que correspondan al tipo de necesidad detectada.

## **TÍTULO VII DE LA SALUD**

### **A) ACCIDENTE ESCOLAR**

Los estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la Ley 16.744 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud y **NO** en clínicas privadas. Este seguro contempla la atención recibida mientras dure todo el tratamiento y la completa recuperación del alumno (a).

En la eventualidad que un alumno (a) se vea afectado (a) por un accidente en el colegio y/o en el trayecto al mismo, se procederá de la siguiente forma:

1. El Encargado de Convivencia Escolar (ECC) u otro funcionario del establecimiento se hará cargo de la situación.

2. El ECC o inspector (a) se comunicará inmediatamente con el apoderado del o de la estudiante para informar los detalles del accidente de su hijo (a) informando y consultando las acciones que se realizarán. Éstas pueden ser :
  - enviar al alumno o alumna a la posta más cercana.
  - retiro del alumno (a) por el apoderado por parte del apoderado.
  - Solicitar una ambulancia o servicio espacial para el traslado del o la estudiante.Es importante señalar que ante este evento de accidente se solicitará la presencia en todo momento del apoderado o familiar más cercano, previamente autorizado por el apoderado, para que se haga cargo de la situación y tome de manera directa las decisiones sobre el tratamiento.
3. Al llegar el apoderado al colegio se le hará entrega del formulario oficial de accidente escolar para ser presentado en la posta o servicio asistencial. También es importante señalar que este certificado de atención le da derecho al y la estudiante de ser atendido de manera gratuita en cualquier centro de salud pública.
4. De no ubicar al apoderado, el COLEGIO ESPAÑOL, por intermedio de la dirección del establecimiento, será quien tome la determinación de trasladar al estudiante sólo en los siguientes casos de accidentes:
  - Fractura expuesta.
  - Pérdida de conciencia.
  - Hemorragias.
  - Infarto.

Este traslado se realizará a través de una ambulancia, radio taxi o auto particular, con un funcionario del colegio, debidamente autorizado por la dirección del establecimiento, quien procederá a permanecer en el centro de asistencia hasta que llegue el apoderado al lugar de atención y sea éste quien espere la alta médica y pueda retirar al a su hijo (a).

Es de suma importancia que el apoderado mantenga actualizados los números telefónicos de contactos. Cualquier cambio deberá informarlo a la secretaria del COLEGIO ESPAÑOL y éste actualizará la ficha del estudiante.

Además, se hace necesario informar que el COLEGIO ESPAÑOL **NO ESTA OBLIGADO A INCURRIR EN NINGUN GASTO**, ya que todo está cubierto por el seguro escolar.

## **B) ENFERMEDADES**

Los estudiantes que se encuentren enfermos o que de manera repentina sufran dolencias estomacales y de cabeza, serán atendidos en un espacio habilitado para primeros auxilios. Se registrará el nombre, curso, hora y atención recibida. Según se estime conveniente se enviará al estudiante a su sala o bien se informará al apoderado para que sea éste quien lo retire y realice las gestiones de atención médica.

**NO ES RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO ESPAÑOL LEVAR A UN ALUMNO ENFERMO, RESFRIADO, CON DOLOR DE ESTÓMAGO, ETC. AL MÉDICO O CENTRO ASISTENCIAL.**

### **C) SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Para cualquier miembro funcionario de la Corporación Educacional Colegio Español queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** suministrar todo tipo de medicamento a un estudiante.

La dirección del establecimiento **NO FACULTA** a ningún profesional ni asistente de este establecimiento a suministrar ni estar a cargo de entregar medicamentos.

No se acogerá ninguna solicitud de **NINGUN APODERADO** (titular y/o suplente) y/o tutor legal para que se le suministre un medicamento a su pupilo.

Para todos aquellos estudiantes que requieran medicación durante la jornada de clases éstos tendrán que ser suministrados por sus propios apoderados. Esto es, ante la eventualidad de alguna desregulación que requiera medicación, el establecimiento llamará al apoderado para que se apersona y suministre el medicamento necesario.

## **TÍTULO VIII DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS**

Los padres, apoderados y/o tutores son los principales responsables de la educación de sus pupilos. Por tal razón, el **COLEGIO ESPAÑOL** se acoge a los derechos establecidos en la normativa vigente.

1. Los apoderados tendrán derecho a organizarse en un centro general de padres y apoderados, así como en sub-centros.
2. Las reuniones de sub-centros se realizarán en forma mensual. El centro general podrá convocar a reunión tantas veces como sea necesario, previo aviso al equipo directivo del establecimiento.
3. Sólo se llevarán a cabo las reuniones si asiste un mínimo de 50% de los apoderados citados.
4. Los apoderados podrán elegir sus representantes de sub-centros y centro general de padres, de acuerdo a mecanismos de elección democráticos, que ellos consideren válidos y que garanticen transparencia.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del colegio, así como otros instrumentos institucionales principalmente de los protocolos de este reglamento.
6. Conocer estrategias metodológicas utilizadas en las clases, de manera de apoyar en el hogar el trabajo realizado en el colegio.
7. Tener instancias de diálogos con profesor jefe, profesores de asignaturas y equipo directivo del colegio, en un marco de respeto y tolerancia, frente a

situaciones especiales que pudiese enfrentar, estas se harán en los horarios de atención establecidos y todo lo conversado deberá ser registrado y leído al apoderado para su posterior firma.

8. Utilizar las instancias de Consejo Escolar para exponer sus opiniones a través del representante del Centro General de Padres.

**Los padres tienen el deber de informar, a las autoridades del colegio o al encargado de realizar la ficha de matrícula, cualquier información relevante respecto del estudiante, si omite, falsifica y/o adultera la información que entregará al momento de matricular a su pupilo en el colegio, la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL se reservará el derecho de asignar matrícula en el establecimiento hasta que se corrobore toda la información entregada con firma del apoderado.**

Es deber de los padres participar y compartir con sus hijos en las diferentes instancias de celebración institucional, respetando la organización de éstas y los acuerdos emanados de la dirección del colegio. Todas las ceremonias se organizan con tiempo y se informan a los padres para el buen éxito de su ejecución, por tanto se exige a los padres respetar a cabalidad las indicaciones.

#### **A) EN SU ROL DE APODERADO**

1. Asistir a las reuniones de cursos convocadas durante el año escolar, con un mínimo de participación de 90%. En caso de no hacerlo, deberá asistir el apoderado suplente, quien contará con los derechos, deberes y toma de decisiones en la reunión. Si no asiste, tendrá que realizar un trabajo comunitario FORMATIVO en beneficio del curso.
2. En caso de no asistir a la reunión acatará los acuerdos tomados y deberá justificar su inasistencia en inspección o en su defecto comunicar al profesor jefe en el horario establecido para atención de apoderados, de manera de informarse sobre lo acontecido en la reunión.
3. Es deber del apoderado proporcionar los materiales y útiles requeridos para la realización de tareas y trabajos encomendados por los profesores de los distintos subsectores de aprendizaje.
4. Es deber del apoderado retirar el informe de notas en cada reunión de apoderados. Así como retirar el informe de notas del primer y segundo semestre, en la cual se consignan las calificaciones, asistencia e informe de personalidad.
5. Por disposiciones ministeriales es deber del apoderado considerar que el Decreto N°67 NO PERMITE EXIMICIONES de ninguna asignatura en especial de Educación Física. Para que el estudiante no realice las clases físicas, el apoderado debe presentar la documentación médica correspondiente, en forma personal en la dirección del colegio.

6. Para eximir de Religión, el apoderado, al momento de matricular a su hijo, deberá dejar constancia por escrito, de su decisión. El plazo se extenderá por una sola vez hasta el último día hábil del mes de Abril del año en curso.
7. En caso de drogadicción, alcoholismo u otras situaciones que pudieran afectar a su pupilo, deberá comunicarlo al Departamento de Orientación del colegio, o en su defecto al E.C.E. de manera de buscar alternativas de solución y/o apoyo dentro del colegio o de forma externa a través de redes de apoyo.
8. Informar a profesor/a jefe, Orientador o E.C.E. de cualquier cambio en la estructura, dinámica o funcionamiento familiar que pudiese incidir en el desenvolvimiento emocional y escolar del alumno.
9. En caso de embarazo, el apoderado deberá informar a la brevedad posible, de manera de hacer valer los derechos de la alumna y velar por su bienestar físico y psicológico.
10. El apoderado deberá concurrir a todas las entrevistas convocadas por el profesor jefe, equipo directivo, Orientador o E.C.E. del establecimiento en situaciones de: Maltrato físico, verbal y psicológico reiterado a un compañero, profesor o a cualquier persona dentro del establecimiento; inasistencias o atrasos reiterados a clases; bajo rendimiento; inasistencia a clases y/o pruebas sin justificación; interrupciones en el aula; acumulación de anotaciones en su hoja de vida, deterioros a la infraestructura, mobiliario (baños, mesas, sillas, vidrios, etc.) material didáctico y otros que revistan relevancia para su desarrollo personal, familiar y académico. Ante cualquier evento de deterioro de material, apoderado tendrá que hacerse responsable por cumplir las medidas reparatorias que consigne el establecimiento, en conjunto con su pupilo.
11. Es deber del apoderado estar constantemente informado de la situación escolar de su pupilo, ya sea a nivel de rendimiento escolar como disciplinario, esto debe hacerlo a través de canales formales de comunicación establecidos por el colegio: asistencia a reuniones de apoderados, entrevistas con profesor jefe o profesores de las asignaturas de aprendizaje, revisión de informe de notas.
12. El apoderado es el responsable de velar por la llegada puntual de su hijo al colegio, el bienestar emocional, físico y psicológico para lograr mejores resultados de aprendizaje.

## **B) PERDIDA DE CONDICIÓN DE APODERADO TITULAR**

**El colegio puede solicitar cambio de apoderados en las siguientes situaciones:**

No cumple con los deberes establecidos.

Agrede física o verbalmente a algún funcionario del colegio, sin perjuicio de realizar acciones legales o denunciar a la persona agresora.

Presentar inasistencias reiteradas a reuniones y citaciones hechas por el Profesor Jefe, docente de asignatura o directivos del colegio.

Presentar conductas que contravienen los valores institucionales establecidos en el PEI.

**El colegio se reserva de derecho de cancelar la CONDICION DE APODERADO a cuyos padres den señales claras de no colaborar con el colegio en el proceso educativo, entorpecer la labor pedagógica – formativo que emprendan acciones perjudiciales para el estudiante o para el colegio.**

## **TÍTULO IX DE LOS DERECHOS DE LOS PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Todos los funcionarios de la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL tiene los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente armónico y tolerante.
2. Recibir un trato igualitario y respetuoso.
3. No sufrir tratos vejatorios.
4. Proponer iniciativas para el progreso del Establecimiento, en todos los ámbitos del establecimiento.
5. Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

## **TÍTULO X DE LOS DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**

1. Ejercer la función profesional en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos (as) cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Trabajar colaborativamente con sus colegas.
5. Participar en su Desarrollo Profesional Docente de manera activa.
6. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria ya sea con los estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa.

## **TÍTULO XI DE LAS FALTAS**

Entiéndase por falta al quebrantamiento de una obligación, a la transgresión de una norma y a la infracción voluntaria y/o culposa de una norma.

Bajo esta definición, el COLEGIO ESPAÑOL tipifica las faltas en tres grandes categorías:

1. **Faltas Leves**
2. **Faltas Graves**
3. **Faltas Gravísimas**

Además aplica algunos Procedimientos disciplinarios que se definen como Métodos o sistemas estructurados para aplicar una sanción en función de una falta, proceso mediante el cual se establece la responsabilidad sobre una situación determinada.

Junto con lo anterior, el COLEGIO ESPAÑOL aplica el concepto de Sanción, definida esta como un llamado de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma de convivencia. Las sanciones son de carácter formativo, ya que la intención es que se tome conciencia de sus actos y los modifique, repare o erradique.

Los estudiantes que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno del COLEGIO ESPAÑOL, o tomen acciones o conductas que alteren el orden de la vida escolar diaria y transgredan los deberes y normas establecidas para el buen funcionamiento de la convivencia escolar, se les aplicará las siguientes medidas acordes a la siguiente graduación de la falta:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación por escrito.
- ✓ Citación del apoderado.
- ✓ Carta compromiso.
- ✓ Suspensión de clases.
- ✓ Suspensión del contacto con los demás alumnos (as) del colegio.
- ✓ Condicionalidad de la matrícula.
- ✓ Cancelación de la matrícula.

Si la gravedad de una falta lo amerita, aunque sea la primera vez que el estudiante la cometa y se resuelve en el consejo de profesores, se procederá a aplicar la sanción máxima sin considerar los pasos previos.

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL reitera que ante cualquier sanción que se pueda aplicar al estudiante del establecimiento, el apoderado podrá apelar dentro del plazo indicado anteriormente (5 DIAS HÁBILES). No obstante, la última instancia estará en manos de la Dirección del colegio y del sostenedor.

## TÍTULO XII DE LA TIPIFICACION DE LAS FALTAS

### A) FALTA LEVE:

Se entenderá por FALTA LEVE a las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y de convivencia escolar y que no involucre daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

El COLEGIO ESPAÑOL considerará FALTAS LEVES aquellas que vulneran la convivencia y que no estén calificadas como Graves o Gravísimas

1. Inasistencia injustificada.
2. Asistir a clases sin el uniforme del colegio o que faltase alguna parte de él.
3. La no realización de tareas y trabajos dados al hogar.
4. El presentarse sin materiales solicitados en las diferentes Asignaturas.
5. La no realización de clases de Educación Física sin justificación o no portar su equipo de gimnasia correspondiente.
6. No presentarse a pruebas calendarizadas y pruebas especiales sin justificación.
7. No ingresar al aula en horario de clases, encontrándose en el establecimiento.
8. En general, cualquier comportamiento que altere la convivencia escolar, sin provocar daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Cada vez que el o la estudiante incurre en alguna de las faltas señaladas precedentemente, se realizará un dialogo reflexivo individual y quedará registrado en su hoja individual.

Las Faltas graves son aplicadas por el Profesor de Asignatura, el Profesor Jefe junto al E.C.E. e Inspector (a) de acuerdo a lo establecido en este reglamento

Dependiendo del número de anotaciones en la hoja de vida del estudiante se procederá de la siguiente manera y se informará al Encargado de Convivencia Escolar (E.C.E.) y al Jefe de UTP.

Cantidad Observaciones	Procedimiento (Con carácter formativo)
3	Entrevista al apoderado con el Profesor (a) Jefe o profesor de la asignatura.
4	Entrevista del apoderado con el Inspector (a)
5	Realización de una tarea comunitaria formativa en conjunto con el apoderado, que impliquen esfuerzo y perseverancia para superar la falta.
6	Suspensión por 1 día con un trabajo comunitario formativo que de señales de la resorción de la falta.

## **B) FALTA GRAVE:**

Se entenderá por FALATA GRAVE a la reiteración de una falta leve o las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza aprendizaje y de convivencia escolar. Para el COLEGIO ESPAÑOL **una falta leve reiterada se transforma en una falta grave.**

El COLEGIO ESPAÑOL considerará FALTAS GRAVES:

1. Deteriorar o destruir la infraestructura o materiales del Establecimiento o de sus Compañeros (as).
2. Faltar a la verdad: al falsificar firmas, presentar como propios trabajos de otros compañeros, copiar en pruebas o exámenes, adulterar justificativos o calificaciones en el Libro de Clases.
3. Insultar, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Acumulación de tres faltas leves.
7. Ingresar al establecimiento con halito alcohólico, de cigarrillos, sustancias ilícitas como el característico de la marihuana.
8. Fugas de clases dentro y fuera del establecimiento.
9. Otras faltas no descritas en el Reglamento de Convivencia que serán facultades de la Dirección del colegio.
10. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
11. En general, cualquier actitud y/o comportamiento que atente contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia.
12. Usar celular en clases.

Todas estas faltas serán sancionadas con el modelaje, el servicio a la comunidad, servicio de apoyo pedagógico que tenga siempre un carácter formativo. Estas sanciones serán aplicadas por el Encargado de Convivencia Escolar, el Jefe de UTP u Orientador, teniendo en cuenta la opinión del Profesor Jefe.

Procedimiento (Con carácter formativo)
Citación de apoderado cuantas veces sea necesario.
Firma de compromiso una vez por semestre.
Suspensión de 1 a 5 días. Máximo tres veces por semestre.

Suspensión del contacto con sus compañeros. Tendrá clases normales en un espacio aparte con una duración de una semana a un mes. Puede repetirse dos veces la sanción por semestre.
---

Resarcir la falta de manera inmediata, pidiendo las disculpas respectivas.
--

Trabajo formativo comunitario respecto a la gravedad de la falta en términos de orientación para el resto de los estudiantes.
---

Suspensión inmediata y sin derecho a apelación de toda actividad curricular y/o extraprogramática.
--

### C) FALTA GRAVÍSIMA:

Se entenderá por FALTA GRAVISIMA a las actitudes y comportamientos que atenten gravemente a la integridad física de terceros como también del comportamiento incorrecto que atente contra la buena imagen de la institución o viole en alguna forma los derechos fundamentales de los demás. Es por ello que, para el COLEGIO ESPAÑOL, **una falta grave reiterada se transforma en una falta gravísima.**

El COLEGIO ESPAÑOL definirá FALTA GRAVISIMA aquellas que atentan contra los principios y valores que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
2. Poner en riesgo su integridad física y la de los demás estudiantes.
3. Realizar acosos o ataques de connotación sexual ( según instructivo MINEDUC 07/1008-2005 y 1777/2008 aun vigentes)
4. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
5. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento Educativo o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
6. La introducción de personas ajenas al colegio, sin expresa autorización del funcionario responsable (Inspector).
7. Hurtar, sustraer o robar dentro del establecimiento.
8. La suplantación de personas, identidad en actos de la vida estudiantil (en caso de gemelos).
9. La falsificación o sustracción de documentos académicos y públicos.
10. Copiar en instrumentos evaluativos (Pruebas y/o Eventos)

11. Realizar bullying, entendiéndose por tal, la relación de abuso entre pares, con desequilibrio de poder, sostenido en el tiempo y que por ende constituye una relación de abuso en que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.
12. Incitación al desorden y/o a la formación de grupos o asociaciones ilícitas.
13. Injuriar, calumniar, desacreditar y deshonorar de cualquier modo sea gráfico, escrito y/o verbal al colegio y a todo miembro de la comunidad del COLEGIO ESPAÑOL, sea éste un directivo, docente o funcionario, por medios de comunicación masiva virtuales tales como Facebook, Twitter (X) , Instagram, Tik-tok, físicas como memes, stickers y otros medios electrónicos audiovisuales que puedan existir en las redes sociales, específicamente en Internet.
14. Mentir en el relato de los hechos investigativos en que se vea involucrado un estudiante.
15. Adulterar, agregar y suprimir notas en el libro de clases.
16. Faltar a clases sin autorización de su apoderado (cimarra).
17. En general, cualquier actitud y/o comportamiento que atente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, constituyan agresiones sostenidas en el tiempo o se encuentren tipificadas como delito en la normativa vigente.
18. Sin perjuicios de las medidas disciplinarias internas y los efectos que se derivan de las faltas descritas, aquellas conductas que constituyan DELITO, se regirán por los procedimientos establecidos por ley; tales como:
  - Tenencia y consumo de drogas (ley 20.000)
  - Bullying (Ley Zamudio)
  - Hurtos/robos (Ley Responsabilidad Penal Adolescente)

Las Faltas Gravísimas son sancionadas por la Directora del establecimiento o en su suplencia y con la venia de la administración del colegio el Jefe de UTP. Se agrega la condicionalidad de la matrícula para el año siguiente y la expulsión del establecimiento si así lo amerita la falta.

Respecto a cada una de las faltas se procederá en primera instancia con una amonestación verbal, si se persiste con la falta, el alumno(a) será llevado (a) al departamento de orientación en donde, luego de una conversación, se procederá a firmar una carta compromiso por parte del estudiante para no reincidir en la falta.

En los casos de las faltas graves, se enviará una citación al apoderado. El apoderado deberá presentarse en el colegio junto con el alumno en el día y hora establecido en la citación. Ambos conversarán con el Encargado de Convivencia Escolar (E.C.E.) y firmarán un compromiso de superación.

Cuando las faltas son gravísimas y de carácter físico, se procede a apartar al alumno (a) de su grupo curso, teniendo clases normales, sin interrupción de su derecho a educarse ni tampoco a interrumpir su proceso de enseñanza aprendizaje, pero en un ambiente totalmente separado de la comunidad escolar. Cabe señalar que esta medida es **temporal** y la duración

de ella será definida por la Dirección del COLEGIO ESPAÑOL (Director, Jefe de UTP y el Orientador) después de escuchar la opinión del consejo de profesores. Las faltas gravísimas que impliquen tratos vejatorios, denostación, injurias, insultos, de manera presencial o virtual implican que se llamen a los apoderados y se les notifique del proceso de condicionalidad y en lo sucesivo a la cancelación de matrícula para el año siguiente.

La reincidencia en faltas graves será motivo de condicionalidad. Si la falta persiste se convierte en falta gravísima y **no se renueva la matrícula para el año académico siguiente**. Igualmente, se permitirá que el apoderado y su pupilo puedan apelar a dicha decisión.

La apelación en el caso de la no renovación de la matrícula, deberá ser por escrita y enviada a la dirección del colegio. El apoderado será el encargado de realizar el trámite. Para ello, dispondrá de cinco días hábiles para apelar a la resolución desde el momento de la notificación de la cancelación de matrícula. Esta apelación, es de carácter formal, y por tanto se deberán exponer los motivos y/o argumentos además de evidencias tangibles e intangibles que justifiquen la revocación de la medida con un lenguaje apropiado. Una vez recibida la carta en la dirección del colegio, ésta será enviada al sostenedor del colegio, éste tiene cinco días hábiles para analizar la solicitud y responder por escrito a ella.

### **TÍTULO XIII DE LA DE COMUNICACIÓN EFECTIVA**

La dirección del COLEGIO ESPAÑOL utiliza como medio de información, notas, circulares y comunicados oficiales de carácter informativo que se envían a todo el alumnado de manera física. Por tanto, los padres tienen la obligación de leerlas y acusar recibo de las mismas. En el caso de que una comunicación implique una autorización, esta debe ser enviada de vuelta al establecimiento con nombre, firma y rut del apoderado.

Por otro lado, se comunica a los padres y apoderados que el canal oficial de entrega de información es la página web del establecimiento: [www.colegioespañol.cl](http://www.colegioespañol.cl)

Cualquier oportunidad de comunicación directa con el Profesor Jefe se deberá programar en los horarios de atención de apoderados del docente. Se podrá agendar una cita por medio de comunicaciones, vía telefónica o personalmente.

La CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL no utiliza WhatsApp como medio oficial de comunicación, aunque para efectos de que la entrega de la información sea rápida y efectiva, algunos profesores jefes mantienen este canal como vía de comunicación con sus directivas de curso, pero que en ningún momento están avaladas ni acreditadas por la CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ESPAÑOL.

Queda estrictamente prohibida la comunicación directa entre apoderado y estudiante en horarios de clases. Lo anterior contraviene los lineamientos de este reglamento,

considerándola falta grave que puede incurrir en que se solicite cambio de apoderado por faltas a sus deberes como tal, considerándolo en todo momento como agente no tributable a nuestro PEI.

Todo requerimiento debe ser canalizado a través de secretaría en forma personal o vía telefónica.

#### **TÍTULO XIV DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DE DELITOS**

La Directora, el inspector (a), profesores y cualquier miembro de la comunidad deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, injurias, calumnias, vejámenes, entre otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Así mismo se deja establecido que establecimiento puede DENUNCIAR APODERADOS que cometan acciones u omisiones graves a los derechos fundamentales de las personas, así como vulneración de derechos, calumnias a directivos, docentes y/o funcionarios.

#### **TÍTULO XV OBLIGACIÓN DE INFORMAR SITUACIONES ESPECIALES DE LEY DE INCLUSIÓN**

Los padres y/o apoderados titulares deberán informar a la dirección del establecimiento TODO PROCESO DE TRANSICIÓN en que se encuentre su pupilo. Para ello, deberá solicitar una entrevista con la directora del establecimiento y exponer la situación en que se encuentra su pupilo para no verse afecto al menoscabo en el tratamiento de su nombre social y entregar las herramientas disponibles para su entera integración en el establecimiento.

A los estudiantes menores de 18 y mayores de 14 la normativa los faculta a solicitar a la dirección del colegio su tratamiento con el nombre social y o registral sin necesidad de que el apoderado haga la gestión antes descrita.

Se gestionarán todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las necesidades que se soliciten a través de una entrevista y que queden plasmadas en un acta simple con firma y copias de todas las partes involucradas (Circular 812, Mineduc).